

**ACTA N° 3 DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO CPN-CAF-002R-2016
“ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA
INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS PASEO DE LOS CAÑARÍS Y GONZALEZ SUAREZ”**

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

En la ciudad de Cuenca, en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, siendo las 16:00 del día martes 19 de septiembre de 2017, se reúne la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de Consultoría que tiene por objeto el “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LAS AVENIDAS PASEO DE LOS CAÑARÍS Y GONZALEZ SUAREZ”; con la concurrencia de los siguientes miembros: Ing. Jaime Guzmán Crespo quién preside la comisión técnica, el Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo miembro de la comisión técnica. Actúa como secretaria la Ab. Martha Molina Guzmán.

Asiste la profesional Ing. Carolina Ormaza presidenta de la Subcomisión de Apoyo.

Luego de haber constatado que existe el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura al orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y Resolución sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de Consultoría: ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE MOVILIDAD DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS PASEO DE LOS CAÑARÍS Y GONZALEZ SUAREZ”.

El Presidente de la Comisión informa que ha recibido el informe de la Subcomisión de Apoyo mediante oficio DT-1912-22017 de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por los profesionales: Ing. Carolina Ormaza, Ing. Tania Cabera y Arq. Dulia Ochoa, respecto de las ofertas presentadas dentro del proceso de consultoría antes referido.

Realizada la lectura y análisis del informe preliminar de la subcomisión de análisis y evaluación de la oferta presentada para proceso de consultoría del proceso antes referido; se presenta lo siguiente:

OFERENTE: ING. JUAN AVILÉS ORDOÑEZ

Solicitar que presente lo detallado en el cuadro siguiente:

TIPO	OBSERVACION	CONVALIDAR
OTROS PARÁMETROS	Presenta oficio dirigido a ETAPA de fecha 12 de septiembre de 2017 de solicitud de certificado de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria.	Presentar certificado emitido por ETAPA.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016.
Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho.

circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. (Lo subrayado nos pertenece)

Por lo detallado, la comisión resuelve acoger el informe de la subcomisión y considera pertinente solicitar la convalidación de errores de naturaleza convalidable del oferente Ing. Juan Avilés Ordoñez, previo a la calificación de ofertas por parte de la Sub Comisión Técnica según dispone el Artículo 19 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OFERENTE: ING. BYRON SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ

- En la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 4.2.3 Personal técnico clave; "El director podrá ser el oferente y tendrá a sus cargo uno de los estudios que son parte del proyecto"; el director asignado para este proyecto no tiene participación en los estudios. No cumple con lo establecido en Los Pliegos, 4.1 Requisitos Mínimos de la Oferta.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. **Art. 158.- Errores no subsanables.-** Son errores no convalidables los siguientes: (...) 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. (Lo subrayado nos pertenece)

OFERENTE: ASOCIACIÓN INTERSECCIÓN PASEO DE LOS CAÑARIS

- En la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 4.2.3 Personal técnico clave; "El director podrá ser el oferente y tendrá a sus cargo uno de los estudios que son parte del proyecto"; el director asignado para este proyecto no tiene participación en los estudios. No cumple con lo establecido en Los Pliegos, 4.1 Requisitos Mínimos de la Oferta.
- En la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 4.2.3 Personal técnico clave. El Ing. Esteban Ortega Guaricela experto en vialidad, obtiene el título académico de tercer nivel el 26 de octubre de 2012, no cumple con los cinco años de la experiencia requerida de acuerdo al acta No. 1 de "Lectura de preguntas respuestas y/o aclaraciones a ser publicadas" realizada el 14 de septiembre de 2017 y subido a la página web del GAD Municipal del cantón Cuenca, en la parte pertinente de ACLARACIÓN la Comisión técnica resuelve aclarar la experiencia mínima del personal técnico (pág. 35 de los pliegos). No cumple con los Requisitos Mínimos de la Oferta.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. **Art. 158.- Errores no subsanables.-** Son errores no convalidables los siguientes: (...) 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. (Lo subrayado nos pertenece)

OFERENTE: FABIÁN GUSTAVO VINTIMILLA PICÓN

- En la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 4.2.3 Personal técnico clave; “El director podrá ser el oferente y tendrá a sus cargo uno de los estudios que son parte del proyecto”; el director asignado para este proyecto no tiene participación en los estudios. No cumple con lo establecido en Los Pliegos, 4.1 Requisitos Mínimos de la Oferta.
- En la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 4.2.3 Personal técnico clave; Ing. Ambiental no adjunta a la oferta certificado del MAE. No cumple con lo establecido en Los Pliegos, 4.1 Requisitos Mínimos de la Oferta.

Esto, de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 DE 31 DE AGOSTO DE 2016. **Art. 158.- Errores no subsanables.-** Son errores no convalidables los siguientes: (...) 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

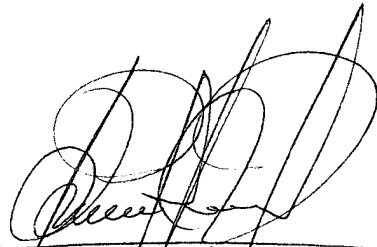
La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. (Lo subrayado nos pertenece)

Referente a los oferentes: **Ing. Byron Sebastián Ruiz López, Asociación Intersección Paseo de Los Cañaris y Fabián Gustavo Vintimilla Picón** la comisión resuelve rechazar las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados, por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa.

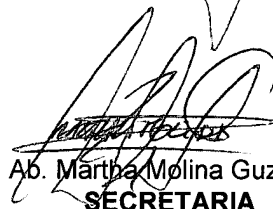
Finalmente, al no tener otro tema que tratar el presidente de la comisión técnica declara concluida la sesión siendo las 18:40. Para constancia de lo expuesto en la presente acta sus miembros suscriben conjuntamente con el Presidente y secretaria que certifica.



Ing. Jaime Guzmán Crespo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ab. Martha Molina Guzmán
SECRETARIA

